



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 625/06

Sucre, 30 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho GMS 750/06 de 24 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el financiamiento y autorice la firma de Convenio de Orden pago Irrevocable con el Fondo Productivo Social.

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social, informa al Ejecutivo Municipal que fue concluida la etapa de evaluación del proyecto de inversión "Equipamiento Hospital Gineco Obstétrico Jaime Sánchez Pórcel", presentado y priorizado por el Municipio y cuenta con el financiamiento de remanentes del Mecanismo de asignación de recursos MAR II 3541-BO (Banco Mundial).

Que, el FPS, recibe de Agencias de Financiamiento Externo y del Gobierno Nacional, recursos para el financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de **transferencias no reembolsables**, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente a la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza, ha recibido Recursos Financieros provenientes de la Coparticipación Tributaria y Alivio de la Deuda Externa (HIPC). Cuenta asimismo con Recursos Propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

Que, en éste contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución No 01-008-06, el Financiamiento de la Ejecución de Inversiones del Proyecto "EQUIPAMIENTO HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO DR. JAIME SÁNCHEZ PORCEL" SUCRE por un monto de **\$us 323.008,00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHO 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, de los cuales el FPS, financiará el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) y el Gobierno Municipal el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de manera que el Gobierno Municipal de Sucre, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGO PARCIALES.

Que, a este fin y de acuerdo al Convenio, el Gobierno Municipal de Sucre ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus cuentas fiscales Nos. 1-1176250 y el consiguiente pago y transferencia irrevocable y automática a la cuenta No 1-1174791 (Banco Unión) del FPS hasta la suma de CIENTO TRECE MIL CINCUENTA Y DOS 80/100 DOLARES AMERICANOS (\$us 113.052,80).

Que, es deber del Gobierno Municipal, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR Y AUTORIZAR** el Financiamiento del Proyecto: "EQUIPAMIENTO HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO DR. JAIME SÁNCHEZ PORCEL" (SUCRE) con la contraparte establecida en el Convenio, Presupuesto y Programa Operativo Anual del Municipio.

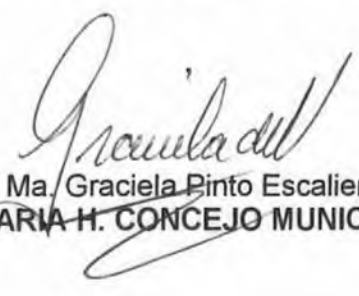


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.2° APROBAR Y AUTORIZAR** la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo, a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FPS.
- Art.3° APROBAR Y AUTORIZAR** la suscripción de los Compromisos de Pago Parciales por concepto de contraparte entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo y Social, con destino al Proyecto "EQUIPAMIENTO HOSPITAL GINECO OBSTÉTRICO DR. JAIME SÁNCHEZ PORCEL" (SUCRE).
- Art.4° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo, presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los Compromisos de Pago Parciales, afectando las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos por ante el Ministerio de Hacienda.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

